

DECÁLOGO PARA UN CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES POR PARTE DE LAS DELEGACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

La rápida transformación tecnológica y el gran volumen de información personal que se maneja hoy en día cobran relevancia en el entorno universitario (desde un nombre y un apellido, un DNI hasta una imagen o unas calificaciones), especialmente en el ámbito de las Delegaciones de Estudiantes. Las Delegaciones cumplen una función esencial no sólo como órganos de representación y coordinación estudiantil, sino como mecanismos de difusión y modelo a seguir de cómo el alumnado debe tratar correctamente los datos personales de sus compañeros/as, del personal docente e investigador (PDI) y del personal de administración y servicios (PAS).

Por este motivo, con el fin de contribuir al cumplimiento de la normativa de protección de datos, la Unidad de Protección de Datos, agradeciendo la colaboración del Consejo de Estudiantes en esta materia, **RECOMIENDA** a las Delegaciones de estudiantes cumplir con el siguiente **DECÁLOGO**:

1. Todo tratamiento de datos personales debe tener una finalidad legítima de la que se debe informar a sus titulares. La vía para informar son las llamadas “leyendas informativas” elaboradas por la Universidad. Todas las Delegaciones, siempre que recojan y traten datos personales, deben utilizar los mismos modelos de formularios o impresos que deberán incluir sus correspondientes leyendas informativas.
2. Todos y cada uno de los/las representantes que integran las Delegaciones de estudiantes tienen un deber de confidencialidad respecto de los datos personales que manejen. Estos datos no podrán ser conocidos por terceros que no tengan competencia para ello o ajenos a las Delegaciones.
3. Los datos deben conservarse garantizando su integridad y evitando posibles usos ilícitos. Aunque los documentos con datos personales deben ser destruidos una vez han cumplido su finalidad, los mismos deben ser conservados si existe una obligación legal que así lo disponga.
4. La comunicación electrónica entre los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, PAS y PDI) se realizará a través del correo electrónico institucional o las plataformas educativas y la Intranet correspondiente. El uso de cualquier otra aplicación informática, o de mensajería instantánea, requerirá el previo consentimiento de los afectados y, en caso de requerir instalación en equipos informáticos universitarios, se requerirá la previa autorización de la Universidad.
5. Los correos electrónicos de carácter institucional enviados a más de un destinatario se dirigirán a personas que tengan competencia para ver la información de la que se trate y evitarán, en la medida de lo posible, el uso de direcciones electrónicas de carácter personal. En este último caso, los destinatarios de dicho correo deberán ir en copia oculta.

6. Las páginas web de las Delegaciones de estudiantes deberían seguir un criterio uniforme en su diseño y contenido, y estarán bajo el dominio de la UAH. Dichas páginas podrán incluir los datos de contacto de los representantes, con sus correos institucionales, pero nunca *gmail*, *hotmail* o equivalente. Además, la información deberá ser exacta y actualizada. Así, por ejemplo, los listados de representantes que ya no forman parte de la Delegación deberán ser eliminados de la web.
7. No se podrán publicar en abierto, en las páginas web de las Delegaciones documentación, imágenes, vídeos o cualquier información que contenga datos personales sin el previo consentimiento expreso de sus titulares. Así, por ejemplo, nos referimos a listados de calificaciones, relación de personas inscritas en cursos o concursos, galerías fotográficas, o fotografías o vídeos realizados tras la celebración y organización de cursos, jornadas o eventos. La publicación de este tipo de información se deberá hacer, salvo causa legítima justificada, a través de la correspondiente Intranet donde cada estudiante que tenga derecho a ello acceda con su nombre y clave de usuario.
8. Toda manifestación de ideas y opiniones realizada por parte de las Delegaciones, o de los estudiantes, en redes sociales o blogs debe realizarse con total respeto hacia la privacidad y dignidad de terceros y será responsabilidad del sujeto que la emite. Así, por ejemplo, si un estudiante insulta a otro a través de una red social y un tercero reenvía dicha información, ambos sujetos podrían llegar a ser responsables. Esto podría dar lugar a la apertura del correspondiente expediente disciplinario o ser constitutivo de falta o delito perseguible penalmente.
9. Toda inclusión de datos personales en una web o blog de las Delegaciones, que permitan identificar a cualquier miembro de la comunidad universitaria o a un tercero, requerirá su previo consentimiento expreso. Por este motivo, las Delegaciones de estudiantes deben colaborar para transmitir entre el estudiantado la prohibición de tomar y publicar, comunicar o intercambiar fotografías o vídeos de otros estudiantes, del profesorado o de cualquier otro personal del centro sin su previo y expreso consentimiento.
10. Al cumplir con las obligaciones de transparencia por parte de las Delegaciones de estudiantes, como órganos de representación de la Universidad, se debe buscar el equilibrio con la protección de datos personales. Las Delegaciones podrán publicar y dar acceso a toda aquella información considerada legalmente pública, y si se contienen datos personales debe ser la Universidad la que, siguiendo las reglas legalmente establecidas, ponderará los intereses y derechos de los interesados que estén en juego.

Para cualquier consulta que pueda surgir sobre las cuestiones aquí planteadas, la Unidad de Protección de Datos se pone a disposición tanto de las Delegaciones de estudiantes como de cualquier estudiante que tenga alguna duda al respecto (protecciondedatos@uah.es).